

El PFAC (Partido Feministas al Congreso) rechaza de plano el Anteproyecto de “Ley Trans” que pretende aprobar el parlamento asturiano por ser inequívocamente anticientífico, antifeminista y antidemocrático

22 de mayo

Ante la intención del parlamento del Principado de Asturias de aprobar una “ley trans autonómica” que se está debatiendo estas últimas semanas, el PFAC reitera su posición, tal como consta en el ideario del partido aprobado en el Congreso celebrado en València el 29 de noviembre de 2025:

El PFAC se opone radicalmente a todas las leyes y normativas transgeneristas introducidas, aprobadas y vigentes en España porque constituyen el mayor ataque a los derechos de las mujeres en el mundo actual y son fruto de la nueva alianza del patriarcado con el capitalismo neoliberal. Sustituir la categoría objetiva sexo en el ordenamiento jurídico por la supuesta existencia de una identidad de género subjetiva supone el borrado jurídico de las mujeres. Esto tiene gravísimas consecuencias en todos los ámbitos de la vida de las mujeres y de la lucha feminista porque se oculta la base de la opresión patriarcal y se convierten en papel mojado las leyes y políticas de igualdad destinadas a corregir la desigualdad estructural que sufrimos las mujeres.

El Anteproyecto de Ley trans asturiana repite fielmente el contenido de todas las “leyes trans” autonómicas y la “ley trans” estatal aprobada, 4/2023. Y, en concreto, tanto en su Exposición de motivos como en el articulado de sus cuatro títulos,

- **Define el sujeto de derecho que supuestamente debe proteger esta ley a través de un concepto ideológico, “colectivo LGTBI”,** que mezcla interesadamente la orientación sexual por el mismo sexo o por ambos (LGB), la condición médica causada por anomalías del desarrollo sexual de origen cromosómico u hormonal (I), y la identificación con el sexo contrario al del propio cuerpo (T), lo que, a diferencia de las anteriores, no constituye ninguna realidad material y reduce el sexo a una percepción subjetiva de gravísimas consecuencias puesto que falsea el dato del sexo.
- Si ser hombre o mujer no es una realidad sino un sentimiento, se destruyen todas las políticas de igualdad orientadas a superar las desigualdades que sufren las mujeres en la sociedad patriarcal.

- Esto es especialmente grave para las mujeres lesbianas en particular puesto que impone la existencia de “mujeres trans lesbianas” cuyo rechazo sexual puede ser calificado de delito de odio, lo que constituye una verdadera persecución política de una orientación sexual que prescinde de los hombres.
- **Impone la falacia anticientífica de la identidad subjetiva como dato jurídico** al servicio de una ideología que niega la ciencia y destruye irreversiblemente la salud de personas sanas, al **ignorar la evidencia científica**, médica y social, y menospreciar la investigación sobre el impacto negativo de las leyes de falseamiento del sexo y la intervención médica y quirúrgica en personas sanas.
- Numerosos estudios internacionales y nacionales han mostrado ampliamente la gravedad de esta falacia para la población menor, en especial para las adolescentes que huyen de estereotipos sexistas y de la violencia sexual y son inducidas a creer que se puede cambiar de sexo, modificando el cuerpo con hormonación cruzada y cirugías.
- **Parte de una supuesta existencia en España de discriminación legal** de un grupo social, el “colectivo LGTBI”, imponiendo el pensamiento único en todos los ámbitos de las políticas públicas y las actividades sociales (Título II) y exigiendo la profesión de fe única en la ideología transgenerista en todas las actuaciones de las y los profesionales vinculados a todas ellas.
- **Persigue y castiga la discrepancia**, a través de una consideración detallada de infracciones y sanciones muy graves y graves que incluyen, por ejemplo, en el ámbito educativo, no programar actividades que fomenten la visibilidad y la protección de los derechos del colectivo LGTBI en los centros. Al cuestionar la ideología que detalla el texto de la ley, tal como establece la propia ley y todas las leyes trans autonómicas, se incurre en delito de odio, lo que es contrario a la libertad de expresión, opinión y creencia en un Estado de Derecho.
- **Ha sido elaborada por transactivistas, no por juristas** ni con la concurrencia de los sectores sociales afectados por su articulado. **Se sitúa en las antípodas del análisis político feminista** sobre la destrucción de las políticas de igualdad y la desprotección de mujeres, menores, personas homosexuales y personas que experimentan distintas dismorfias y alteraciones de la percepción sobre su cuerpo sexuado, de etiología bien establecida.
- **Se presenta en un momento injustificable mientras sigue pendiente la decisión sobre la inconstitucionalidad de la ley trans estatal por parte del Tribunal Constitucional**, y del debate médico internacional sobre sexo y género y los cambios legislativos y de rechazo del llamado modelo afirmativo en la atención a las personas con disforia

que ya se han producido en muchos países, a la luz de la evidencia médica y social disponible y de los graves perjuicios cometidos contra personas de todas las edades (véanse los cambios en las recomendaciones de la OMS de febrero de 2024, el Informe Cass de referencia obligada y los informes elaborados por las exhaustivas investigadoras feministas en España sobre datos de los servicios que atienden casos de supuestas “personas trans”: Feministes de Catalunya, Confluencia Movimiento Feminista, Garenak en Navarra y el Observatorio Feminista Galego; véase también la recopilación de estudios elaborados por la SEGM, Society for Evidence-Based Gender Medicine: <https://segm.org/studies>).

El Anteproyecto de “ley trans” del Principado de Asturias es un **nuevo intento de infiltración ideológica queer**, inequívocamente neoliberal, en nuestro ordenamiento jurídico, **desde posiciones anticientíficas, antifeministas y antidemocráticas**.

Por todo ello, el Partido Feministas al Congreso exige la **retirada inmediata del Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias para la Erradicación de la Discriminación y para la Igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias**. Asimismo, exigimos que el Tribunal Constitucional no demore más la decisión que defienden la mayoría de sus magistradas y magistrados sobre su carácter inconstitucional, con la consiguiente derogación por parte de los órganos competentes.